



COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCIA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo, 122 y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 fracción VI, 72 y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 5, 60 fracción IV, 82, 84 fracciones IV inciso c) y e) y V, 88, 92 y 93 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 16 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5, y 6 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 6, 8 fracciones I, II, III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IV, y 49 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Que el artículo 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Que las y los integrantes de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México rigen su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ejercer el mando directo de la policía, así como dictar y expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases conducentes al buen despacho de las funciones de la dependencia.

Que el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, establece como uno de los fines del Servicio Profesional de Carrera Policial, el de instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente del personal policial para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Que en los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 03 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende dicha Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que con fecha 07 de junio de 2019, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, celebraron un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos para coordinar esfuerzos en materia educativa y de innovación.

Que con fecha 14 de octubre de 2019, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional Autónoma de México, celebraron un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las bases de colaboración y coordinación para el diseño, elaboración y desarrollo del "Bachillerato de Seguridad Policial de la Ciudad de México" con la finalidad de complementar la formación de 3200 usuarios.

Que con fecha 06 de abril de 2021, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ambas de la Ciudad de México, emitieron el Aviso mediante el cual se da a conocer la